

Ayudas para cursar acciones formativas

Podrán solicitar la ayuda las personas trabajadoras que al inicio de la formación estén en situación de desempleo y que hayan finalizado la formación impartida por el centro en el marco de las convocatorias de acciones formativas financiadas por el SOIB.

Requisitos:

- Ayudas para transporte público.
- El alumno o la alumna que tenga su domicilio en el mismo municipio en el que radica el centro de formación pueden disfrutar de una ayuda en concepto de transporte público urbano.
- Cuando tengan su domicilio en un municipio diferente de aquél en el que se imparte la acción formativa pueden disfrutar de una ayuda en concepto de transporte público interurbano.
- Ayudas para manutención.
- Cuando el alumno o la alumna, para asistir al curso, deba desplazarse de un municipio a otro que diste, al menos, 30 kilómetros del primero y la impartición de las clases sea de mañana y de tarde.
- Ayudas para alojamiento y manutención.
- Cuando el alumno o la alumna deba desplazarse entre las islas, con la autorización previa del SOIB, para asistir a los cursos. Este gasto se justificará mediante un contrato de alquiler, una factura de hospedaje o por cualquier medio documental acreditativo.
- Becas para personas con discapacidad.
- Cuando se trate de personas desempleadas con discapacidades que deben estar inscritas con esta condición en la oficina de empleo a fecha de inicio del curso y deben hacer constar esta condición en la Hoja de Demanda de la acción formativa.
- Ayudas de conciliación.
- Cuando se trate de alumnos desempleados que al inicio de la acción formativa tengan a su cargo hijos menores de seis años y/o familiares dependientes hasta el segundo grado, y que cumplan los requisitos siguientes:
- No haber rechazado ofertas de empleo adecuadas ni haberse negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se haya agotado el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.
- No tener rentas de cualquier tipo superiores al 75% del IPREM.
- Becas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Pueden ser beneficiarias las mujeres víctimas de la violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

Importe de la ayuda:

- Ayudas para transporte
- 1,50 euros por día de asistencia, en concepto de ayuda de transporte público urbano.
- 4,50 euros por día de asistencia, en concepto de ayuda de transporte público interurbano.
- Ayudas para manutención: 8 euros por día de asistencia.
- Ayudas para manutención y alojamiento: 55 euros por día de asistencia.
- Becas para personas con discapacidad: 5,50 euros por día de asistencia.
- Ayudas de conciliación: 75% del IPREM diario por día de asistencia.
- Becas para mujeres víctimas de violencia de género: beca por asistencia de 10 euros por día lectivo hasta la finalización del curso.

Ayudas para cursar con aprovechamiento acciones de formación profesional para el empleo financiadas por el SOIB. SOIB JOVEN – Becas de éxito

Si eres joven de más de 16 años y menos de 30 años, estás en situación de desocupado y has cursado o estás cursando algún curso financiado por el SOIB que haya finalizado o finalice después del 1 de enero de 2018 y antes de 1 de julio de 2019, puedes solicitar una beca de éxito.

Requisitos:

- Tener más de 16 años y menos de 30.
- Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo desocupado o desocupada en el SOIB.
- Estar inscrito o inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, por lo cual se tienen que cumplir las circunstancias siguientes:
- No haber trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- Haber finalizado con la calificación de apto/a. En relación a las especialidades formativas de inglés y alemán, en el que la evaluación se hace en una entidad acreditativa oficial, para beneficiarse de la beca el alumno o alumna tiene que haber alcanzado en el certificado oficial al mismo nivel de conocimiento del idioma de la especialidad formativa que ha cursado.

Importe de la ayuda:

- El importe total de la beca es el resultado de multiplicar la cantidad de 21 euros por el número de días de asistencia total. Para poder abonarse la beca, se tiene que acreditar la asistencia diaria completa. El día de asistencia incompleta o no asistencia no es computa. La beca se abona al haber finalizado la acción formativa.